



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 572/2016-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE FOMENTA EL EXPENDIO DE DIARIOS, REVISTAS Y LOTERÍAS.


COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017

Señora Presidenta:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el Proyecto de Ley 572/2016-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Héctor Becerril Rodríguez, en virtud del cual se propone la Ley que fomenta el expendio de diarios, revistas y loterías.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 572/2016-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 8 de noviembre de 2016 y fue derivado para su estudio y dictamen a las Comisiones de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como primera comisión dictaminadora, y de Comercio Exterior y Turismo, como segunda comisión dictaminadora. El proyecto ingresó a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el 10 de noviembre de 2016.



En la decimosexta sesión ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, realizada el 8 de mayo de 2017, se aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 572/2016-CR. Votaron a favor los señores congresistas Clemente Flores Vílchez, Guillermo Hernán Martorell Sobero, Betty Gladys Anaculí Gómez, Richard Arce Cáceres, Ana María Choquehuanca de Villanueva, Marisa Glave Remy, Marita Herrera Arévalo, Eloy Ricardo Narváez Soto, Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz, y Armando Villanueva Mercado.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 572/2016-CR, en su artículo 1, señala que la ley tiene por objeto complementar la Ley 10674, que establece protección y asistencia del Estado en favor

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 572/2016-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE FOMENTA EL EXPENDIO DE DIARIOS, REVISTAS Y LOTERÍAS.

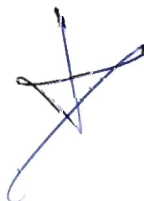
de los expendedores callejeros de diarios, revistas y billetes de lotería, y, con ello, fomentar dicha actividad.

En el artículo 2, la proposición de ley formula las definiciones de expendedor o canillita, de las zonas autorizadas para el expendio y de módulo o "kiosko". En su artículo 3 establece que la actividad de los expendedores es regulada por los gobiernos locales.

De otro lado, en el artículo 4, se regula la ubicación de los módulos o "kioskos" y en su artículo 5 el carácter permanente de los mismos, así como algunas características del proceso de reubicación.

En el artículo 6 se establece una habilitación para que los expendedores, previa coordinación con el gobierno local, puedan colaborar con la promoción de las actividades turísticas en su localidad, mediante la distribución de folletería y material audiovisual, entre otros; así como la conservación del ornato y la limpieza pública. En el artículo 7 se establece una disposición sobre la vigencia de la ley.

III. MARCO NORMATIVO

- 
- Constitución Política del Perú
 - Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
 - Ley 27867, Ley Orgánica de Municipalidades.
 - Ley 29408, Ley General de Turismo.
 - Ley 10674, que establece protección y asistencia del Estado en favor de los expendedores o canillitas de diarios, revistas y billetes de lotería.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1 OPINIONES SOLICITADAS



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 572/2016-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE FOMENTA EL EXPENDIO DE DIARIOS, REVISTAS Y LOTERÍAS.

Se solicitó opinión a las siguientes entidades públicas: Con Oficio 215 y 532-2016-2017-CCET/CR al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con Oficio 216 y 533-2016-2017-CCET/CR al presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, con Oficio 217 y 534-2016-2017-CCET/CR al Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú, con Oficio 218 y 535-2016-2017-CCET/CR al jefe del Instituto nacional de Defensa Civil (INDECI), con Oficio 219-2016-2017-CCET/CR al presidente de la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR), con Oficio 220-2016-2017-CCET/CR al presidente de la Asociación Peruana de Operadores de Turismo Receptivo e Interno (APOTUR), con Oficio 221 y 536-2016-2017-CCET/CR a la presidenta de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), con Oficio 222 y 537-2016-2017-CCET/CR al presidente de la Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT Perú), con Oficio 223-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, con Oficio 224-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, con Oficio 225-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa, con Oficio 226-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con Oficio 227-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, con Oficio 228-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, con Oficio 229-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con Oficio 230-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con Oficio 231-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, con Oficio 232-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Junín, con Oficio 233-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con Oficio 234-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con Oficio 235-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con Oficio 236-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, con Oficio 237-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata, con Oficio 238-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con Oficio 239-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco, con Oficio 240-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, con Oficio 241-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, con Oficio 242-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con Oficio 243-2016-2017-CCET/CR al alcalde

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 572/2016-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE FOMENTA EL EXPENDIO DE DIARIOS, REVISTAS Y LOTERÍAS.

de la Municipalidad Provincial de Tacna, con Oficio 244-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes, con Oficio 245-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, con Oficio 246-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, con Oficio 247-2016-2017-CCET/CR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con Oficio 259-2016-2017-CCET/CR, al secretario general de la Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú.

4.2 OPINIONES RECIBIDAS

4.2.1 APOTUR - PERÚ

Mediante Carta 267-2016, recibida el 2 de diciembre de 2016, el presidente de la Asociación Peruana de Operadores de Turismo Receptivo e Interno (APOTUR), emite la opinión del gremio sobre el proyecto en análisis. Sobre el particular, señala que las tecnologías de la información permiten realizar labores de promoción y difusión turística de manera inmediata y completa y que la promoción mediante distribución de folletos y material audiovisual ya se contempla actualmente. Finalmente, formula sus objeciones a la disposición sobre la permanencia de quioscos.

4.2.2 CANATUR

Mediante Carta S/N, recibida el 12 de diciembre de 2016, el presidente del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR), emite la opinión del gremio sobre el proyecto en análisis. Sobre el particular, la opinión formula observaciones a la propuesta vinculadas estas con razones técnicas de seguridad en defensa civil respecto de la ubicación o instalación de módulos o quioscos para el desarrollo de la actividad, así como el orden público.

4.2.3 Municipalidad Provincial de Cajamarca

Mediante el Oficio 0534-2016-A-MPC, recibido el 16 de diciembre de 2016, el alcalde de

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 572/2016-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE FOMENTA EL EXPENDIO DE DIARIOS, REVISTAS Y LOTERÍAS.

la Municipalidad Provincial de Cajamarca remite el Informe Legal 788-2016-OGAJ-MPC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por medio del cual emite opinión favorable sobre el proyecto en análisis señalando que se estaría regulando adecuadamente esta actividad económica.

4.2.4 Municipalidad Metropolitana de Lima

Mediante el Oficio 1020-2016-MML/SGC, recibido el 16 de diciembre de 2016, el secretario general del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite el Informe 253-2016-MML-GDE-SAC, de la Gerencia de Desarrollo Económico, por medio del cual emite opinión sobre el proyecto de ley en análisis.

Sobre el particular, el informe señala lo siguiente:

(...)

2. Según el artículo 1°, el objeto del Proyecto Legislativo materia de opinión, es complementar la Ley N° 10674 por la cual se establece la protección y asistencia del Estado en favor de los expendedores callejeros de diarios, revistas y billetes de lotería publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de octubre de 1946, sin embargo, se debe tomar en cuenta, que tal como lo ha sostenido el Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 2695-2003-AA/TC, dicha norma solo creo la Caja de Protección y Asistencia Social de los expendedores callejeros de diarios, revistas y billetes de lotería, es decir, cuestiones relativas a la seguridad y no derechos de ocupación de la vía pública.

3. En cuanto a los artículos 2°, 3°, 4° y 5° del Proyecto de Ley, concordamos que efectivamente las actividades de los expendedores de diarios, revistas y loterías es regulada por los gobiernos locales en virtud de su facultad exclusiva de regular el comercio ambulatorio establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

4. En relación al artículo 6° del Proyecto de Ley, sobre la colaboración de los expendedores con las actividades turísticas, debo puntualizar, que si bien ya los gobiernos locales cuentan con órganos responsables para la difusión de las actividades turísticas de su jurisdicción, así como, con personal capacitado para

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 572/2016-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE FOMENTA EL EXPENDIO DE DIARIOS, REVISTAS Y LOTERÍAS.

guiar y orientar a los turísticas o visitantes, también lo es, que si resultaría conveniente contar con la participación de los expendedores de diarios, revistas y loterías para poner de conocimiento a la localidad, las actividades turísticas y culturales que se desarrollan dentro de la misma”.

4.2.5 Municipalidad Provincial de Pasco

Mediante el Oficio 0367-2016-HMPP-A/SG, recibido el 28 de diciembre de 2016, el secretario general de la Municipalidad Provincial de Pasco, remite la Opinión Legal 080-2016-GAJ-HMPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica por medio del cual emite opinión favorable sobre el proyecto de ley, señalando que la propuesta se enmarca dentro de los parámetros legales.

4.2.6 Municipalidad Provincial de Abancay

Mediante el Oficio 082-2017-A-MPA, recibido el 27 de enero de 2017, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, remite el Proveído Administrativo 13-2017-GAJ-MPA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por medio del cual emite opinión favorable sobre el proyecto de ley en análisis señalando que la propuesta permitirá la estabilidad y el resguardo de las personas dedicadas a la actividad comercial de expendio de diarios, revistas y billetes de lotería, el ordenamiento adecuado del comercio ambulatorio en ese rubro y evitar la proliferación desordenada de dicha actividad.

4.2.7 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Mediante Oficio 23-2017-MINCETUR/DM, recibido el 25 de enero de 2017, el ministro de Comercio Exterior y Turismo, remite copia del Informe Legal 407-2016-MINCETUR/VMT/DGPDT-APRC de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, por medio del cual emite la opinión del sector.

Sobre el particular, concluyen que el contenido general de la propuesta no se relaciona con las competencias del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Sobre el artículo 6

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 572/2016-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE FOMENTA EL EXPENDIO DE DIARIOS, REVISTAS Y LOTERÍAS.


de la iniciativa que sí está vinculada, referido a que los expendedores callejeros de diarios, revistas y billetes de lotería sean promotores de actividades turísticas, señalan que no se requiere una habilitación normativa.

4.2.8 Ministerio de Defensa

Mediante Oficio 111-2017-MINDEF/DM, recibido el 20 de febrero de 2017, el ministro de Defensa, remite copia del Oficio 0228-2017-INDECI, de la Secretaría General del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) que contiene el Informe Legal 002-2017-INDECI/5.0 de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI, por medio de los cuales emite la opinión sectorial sobre el proyecto de ley en análisis.

Sobre el particular, señalan que de la revisión del proyecto de ley se aprecia que no guarda relación con las funciones del INDECI, tomando en consideración que las Inspecciones Técnicas de Seguridad y la Autorización para el Funcionamiento de locales comerciales, así como su ubicación es de total competencia y responsabilidad de los gobiernos locales.

4.2.9 Municipalidad Provincial de Arequipa



Mediante Oficio 225-2017-MPA/SG, de fecha 24 de marzo de 2017, el secretario general (e) de la Municipalidad Provincial de Arequipa, remite copia de los informes 114-2016-MPA-GCS-SGPDEL-C-M.pg, 209-2016-MPA-GSC-ALGCS y 005-2017-MPA-GCHZM-jjty, de la Gerencia de Servicio al Ciudadano y de la Gerencia de Centro Histórico y Monumental, por medio de los cuales emite opinión institucional.

Sobre el particular, la opinión contenida en el informe de la Gerencia de Servicio al Ciudadano señala que la iniciativa debe adoptarse de acuerdo a la realidad de cada región, ello a fin de que pueda ser concordante con la regulación sobre comercio; de igual manera, señala que no resultaría viable otorgar autorización permanente o perpetua a los quioscos, y, finalmente, que la referencia a los rubros autorizados colisiona con los establecidos por los entes locales. El informe de la Gerencia de Centro Histórico y

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 572/2016-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE FOMENTA EL EXPENDIO DE DIARIOS, REVISTAS Y LOTERÍAS.

Monumental hace algunas observaciones y recomendaciones al texto legal.


4.2.10 Municipalidad Provincial de Chiclayo

Mediante Oficio 046-2017-MPCH/A, de fecha 25 de abril de 2017, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, remite copia del Informe Legal 162-2017-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por medio del cual emite opinión institucional.

Sobre el particular, la opinión contenida en el informe señala que la iniciativa es compatible con el ordenamiento jurídico peruano, ya que no implica vulneración de derechos fundamentales sino formalización y ordenamiento de vendedores que se encuentran apostados en la vía pública, a fin de mejorar su calidad de vida, mejores condiciones laborales, ornato de la ciudad, entre otros.

4.3 ANÁLISIS

El proyecto de ley en análisis propone la ley que fomenta el expendio de diarios, revistas y loterías. La exposición de motivos del proyecto de ley señala que:



“En los más de 69 años de vigencia de la ley mencionada, han sucedido algunos hechos importantes en la actividad de los expendedores (canillitas) sin que ninguna norma de carácter legal o reglamentaria haya recogido, salvo las que han realizado algunos gobiernos locales, pero en forma dispersa y a través de ordenanzas municipales.

En dicho contexto, existe la necesidad de tener una idea en común para poder identificar al menos los conceptos de expendedor, zona autorizada para el expendio y módulo de expendio; (...)

Asimismo, resulta importante señalar, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que corresponden a los gobiernos

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
572/2016-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE
PROPONE LA LEY QUE FOMENTA EL EXPENDIO
DE DIARIOS, REVISTAS Y LOTERÍAS.

locales autorizar la ubicación de los módulos tanto en las veredas, como en los retiros y en cualquier parte de la vía pública; sin que ello signifique dañar la propiedad privada, dificultar el acceso a las mismas, obstaculizar el libre tránsito peatonal o restringir la visión de los conductores de vehículos.

El fin último de los canillitas, es brindar diariamente y sin descanso alguno, un servicio a la educación y cultura del pueblo. En ese contexto, su actividad no solo debe ser protegida por el Estado, sino que existe la necesidad de darles la oportunidad de desarrollar su oficio sin que exista un latente temor a que sus kioscos o módulos de expendio, sean removidos injustificadamente, por las autoridades correspondientes; salvo razones de interés público, orden público, salubridad, ensanchamientos de vías y disposiciones de Defensa Civil. Por ello, consideramos necesario que se legisle en beneficio de los canillitas para que sus módulos de expendio que se encuentren debidamente autorizados, tengan la calidad de permanentes.

Finalmente, lo canillitas se han caracterizados a los largo de los 69 años de vigencia de la Ley N° 10674, no solo en brindar un servicio público en beneficio de la educación y la cultura del país; sino también —previa coordinación con los gobiernos locales— en promover las actividades turísticas de su localidad, distribuyendo folletería y material audiovisual; así como conservando el ornato y la limpieza pública; razón por la cual, es propicio regular dicha contribución.”

Sobre el particular, esta comisión dictaminadora siguiendo la opinión del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, considera que el marco normativo general propuesto es competencia de los gobiernos locales en mérito a las facultades exclusivas de regular el comercio ambulatorio establecidos en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en consecuencia no guarda concordancia con las competencias del sector Comercio Exterior y Turismo.

Asimismo, en relación con la propuesta contenida en el artículo 6 de la proposición de ley

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
572/2016-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE
PROPONE LA LEY QUE FOMENTA EL EXPENDIO
DE DIARIOS, REVISTAS Y LOTERÍAS.

que establece una referencia expresa a la colaboración que pueden brindar los expendedores callejeros de diarios, revistas y billetes de lotería en la promoción de actividades turísticas, esta comisión recoge nuevamente la opinión del ente rector del sector Turismo, en el sentido de que tal planteamiento no tendría efectos jurídicos concretos en la medida que la participación de las personas dedicadas a esta actividad en las tareas de promoción turística no requieren de una disposición legal que los habilite y que, en todo caso, estas deberían responder a las estrategias de desarrollo turístico de cada autoridad local en cumplimiento de su ley orgánica.


V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con el inciso c), del artículo 70, del Reglamento del Congreso de la República, acuerda INHIBIRSE de dictaminar el Proyecto de Ley 572/2016-CR.


Sala de Comisiones.

Lima, 8 de mayo de 2017.


.....
CLEMENTE FLORES VILCHEZ
Presidente


.....
GUILLERMO HERNÁN MARTORELL SOBERO
Vicepresidente

.....
PALOMA ROSA NOCEDA CHIANG
Secretaria


.....
BETTY GLADYS ANANCULI GÓMEZ
Miembro Titular


.....
RICHARD ARCE CÁCERES
Miembro Titular

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
572/2016-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE
PROPONE LA LEY QUE FOMENTA EL EXPENDIO
DE DIARIOS, REVISTAS Y LOTERÍAS.

.....
TAMAR ARIMBORGO GUERRA
Miembro Titular


.....
ANA MARÍA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Miembro Titular


.....
MARISA GLAVE REMY
Miembro Titular


.....
MARITA HERRERA ARÉVALO
Miembro Titular

.....
MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR
Miembro Titular


.....
ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO
Miembro Titular


.....
DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ
Miembro Titular

.....
LIZBETH HILDA ROBLES URIBE
Miembro Titular


.....
ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro Titular

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 572/2016-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE FOMENTA EL EXPENDIO DE DIARIOS, REVISTAS Y LOTERÍAS.

.....
MARÍA LOURDES PÍA LUISA ALCORTA SUERO
Miembro Accesitario

.....
MERCEDES ROSALBA ARÁOZ FERNÁNDEZ
Miembro Accesitario

.....
KARINA JULIZA BETETA RUBÍN
Miembro Accesitario

.....
CARLOS RICARDO BRUCE MONTES DE OCA
Miembro Accesitario

.....
MIGUEL ANTONIO CASTRO GRÁNDEZ
Miembro Accesitario

.....
HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Miembro Accesitario

.....
**MANUEL ENRIQUE ERNESTO DAMMERT EGO
AGUIRRE**
Miembro Accesitario

.....
CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA
Miembro Accesitario

.....
MODESTO FIGUEROA MINAYA
Miembro Accesitario

.....
ISRAEL TITO LAZO JULCA
Miembro Accesitario

.....
LUCIANA MILAGROS LEÓN ROMERO
Miembro Accesitario

.....
LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesitario

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
572/2016-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE
PROPONE LA LEY QUE FOMENTA EL EXPENDIO
DE DIARIOS, REVISTAS Y LOTERÍAS.

.....
ROLANDO REÁTEGUI FLORES
Miembro Accesitario

.....
BENICIO RÍOS OCSA
Miembro Accesitario

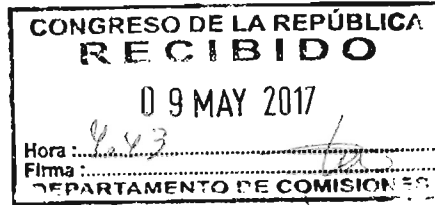
.....
CÉSAR ANTONIO SEGURA IZQUIERDO
Miembro Accesitario

.....
EDWIN VERGARA PINTO
Miembro Accesitario

Lima, 9 de mayo de 2017

Oficio N° 893-2016-2017-CCET/CR

Señora
YASMINA REBECA SÁNCHEZ GUERRA,
Jefa (e) del Departamento de Comisiones
Su Despacho.



Es grato dirigirme a usted para saludarla y, a la vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, inciso a), tercer párrafo, del Reglamento del Congreso de la República, remitir a su Despacho, para su conocimiento y fines, copia de la relación de asistencia de la decimosexta sesión ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, celebrada el 8 de mayo de 2017, así como, de la licencia y dispensas presentadas por los señores congresistas.

Hago propicia la ocasión para manifestarle a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

.....
CLEMENTE FLORES VILCHEZ
Presidente
Comisión de Comercio Exterior y Turismo



14

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
 Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
 Segunda Legislatura
 Relación de asistencia a la Decimosexta Sesión Ordinaria
 Lima, lunes 8 de mayo de 2017
 15:30 horas
 Edif. VRHT – Sala 1 Carlos Torres y Torres Lara

MESA DIRECTIVA



1. FLORES VÉLCHEZ, CLEMENTE
 Presidente
 Peruanos Por El Kambio

[Handwritten signature]



2. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN
 Vicepresidente
 Fuerza Popular

[Handwritten signature]



3. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA
 Secretaria
 Fuerza Popular

DISPENSA
 FUNCIÓN CONGRESAL

MIEMBROS TITULARES



4. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS
 Fuerza Popular

[Handwritten signature]



5. ARCE CÁCERES, RICHARD
 Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

[Handwritten signature]



6. ARIMBORG GUERRA, TAMAR
 Fuerza Popular

DISPENSA
 FUNCIÓN CONGRESAL


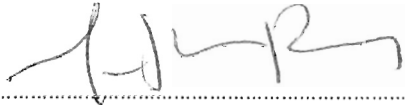



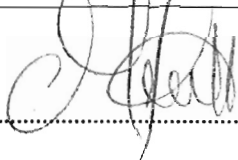
7. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA
 Peruanos Por El Kambio


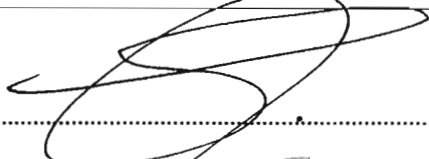
[Handwritten signature]



15


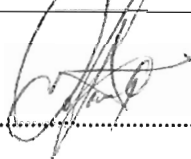
COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Segunda Legislatura
Relación de asistencia a la Decimosexta Sesión Ordinaria
Lima, lunes 8 de mayo de 2017
15:30 horas
Edif. VRHT – Sala 1 Carlos Torres y Torres Lara


	8. GLAVE REMY, MARISA Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
---	---	--


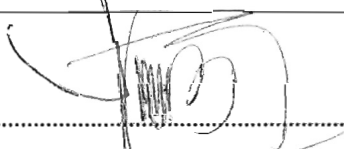
	9. HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular	
---	---	--

	10. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular	
--	---	---

	11. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO Alianza Para El Progreso	
---	---	--

	12. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular	
---	--	--

	13. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Fuerza Popular	LICENCIA
---	--	----------

	14. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular	
---	--	--

16

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Segunda Legislatura
Relación de asistencia a la Decimosexta Sesión Ordinaria
Lima, lunes 8 de mayo de 2017
15:30 horas
Edif. VRHT – Sala 1 Carlos Torres y Torres Lara

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. **ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA**
Fuerza Popular



2. **ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA**
Peruanos Por El Kambio



3. **BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA**
Fuerza Popular



4. **BRUCE MONTES DE OCA, CARLOS RICARDO**
Peruanos Por El Kambio



5. **CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO**
Fuerza Popular



6. **CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL**
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



7. **DAMMERT EGO AGUIRRE, MANUEL ENRIQUE ERNESTO**
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

17

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
 Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
 Segunda Legislatura
 Relación de asistencia a la Decimosexta Sesión Ordinaria
 Lima, lunes 8 de mayo de 2017
 15:30 horas
 Edif. VRHT – Sala 1 Carlos Torres y Torres Lara

	<p>8. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
	<p>12. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. RÍOS OCSA, BENICIO Alianza Para El Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>15. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Hora de inicio: 15:48 Hora de término: 17:16

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Segunda Legislatura
Relación de asistencia a la Decimosexta Sesión Ordinaria
Lima, lunes 8 de mayo de 2017
15:30 horas
Edif. VRHT – Sala 1 Carlos Torres y Torres Lara



16. VERGARA PINTO, EDWIN
Fuerza Popular

.....

19

URGENTE

Lima, 8 de mayo de 2017

OFICIO No. 494-2016-2017-TAG/CR

Señor Congresista
CLEMENTE FLORES VÍLCHEZ
Presidente
Comisión de Comercio Exterior y Turismo
Congreso de la República
Presente.-



De mi mayor consideración:

Me es grato saludarlo muy cordialmente y por especial encargo de la Congresista Tamar Arimborgo Guerra, poner en su conocimiento que no será posible su asistencia a la decimosexta sesión ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo que se llevará a cabo el día de hoy, lunes 8 de mayo por encontrarse cumpliendo funciones congresales en ese mismo horario.

Por tal motivo, agradeceremos a usted se sirva tramitar la dispensa correspondiente.

Atentamente,



[Signature]
Ricardo Guillén Valdez
Asesor Congresista Tamar Arimborgo Guerra

etc

20



635

Lima, 08 de mayo de 2017

OFICIO N° 566-2017-2021/MMP-CR

Señor Congresista

CLEMENTE FLORES VILCHEZ

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo

Presente.-

Ref. : Solicita licencia

De mi consideración:

Por encargo especial de la Congresista María Melgarejo Paucar, me es grato dirigirme a usted, a fin de solicitarle se excuse y otorgue licencia para la Sesión Ordinaria de la Comisión de su Presidencia, convocada para el día de hoy lunes 08 de mayo del año en curso, en razón de encontrarse atendiendo una agenda contraída con antelación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,



CARLOS RODRIGUEZ TARAZONA

Asesor Principal

Despacho Congresista María Melgarejo Paucar

21

656

Lima, 8 de mayo del 2017



OFICIO N° 666 -2016-2017-PNCH-CR.

Señor

CLEMENTE FLORES VILCHEZ

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo

Presente.-

De mi consideración:

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y, a la vez, comunicar que no podré asistir a la Sesión ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 8 de mayo del presente, por tener que atender actividades propias de mi función de representación. Por lo que solicito la **LICENCIA** respectiva.

Agradeciendo la atención que la brinde a la presente.

Atentamente,

PALOMA NOCEDA CHIANG

Congresista de la República



22

Lima 08 de Mayo del 2017

OFICIO N° 188-2016-2017/LRU-CR

Señor:

CLEMENTE FLORES VILCHEZ

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo

Presente.-



De mi especial Consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente por encargo de la Congresista de la Republica **LIZBETH ROBLES URIBE**, para hacerle de su conocimiento que por tener que cumplir con sus compromisos propios de función congresal contraídos con anterioridad, la congresista se encuentra de viaje en la ciudad de Cañete.

Así mismo por intermedio suyo solicitarle se sirva justificar a la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, que se realizará el día Lunes 08 de mayo del presente a las 3:30 pm., con su debida LICENCIA REMUNERADA.

Sin otro particular y en la seguridad de merecer su atención, me suscribo, no sin antes reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



SR. HERNÁN ROJAS RUGEL
Asesor Principal
Despacho de la Cong. Lizbeth Robles Uribe



23